



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2018 00480 00

Clase de Proceso: Ejecutivo.

Demandante(s): Cooperativa Progreso Solidario Cooprosol en Liquidación Forzosa – Hoy en Intervención.

Demandado(a): Orlando Hurtado Cajiao.

Téngase en cuenta que el demandado Manuel Fernando Carreño se notificó el 15 de diciembre de 2021 quedó notificado de la orden de apremio a través de curadora *ad-litem*, Dra. Flor María Garzón Canizales, quien dentro del término para ejercer el derecho de defensa contestó la demanda y propuso la excepción denominada "**PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA**".

De la contestación de la demanda presentada por la curadora *ad-litem*, córrase traspaso al extremo demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 del C.G.P., vencido el término legal, ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

De otra parte, y teniendo en cuenta la solicitud presentada y que se avista en el numeral 12 del expediente digital, el Juzgado acepta la renuncia del abogado **ALEJANDRO ORTIZ PELÁEZ**, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., quien representaban los intereses de la parte solicitante.

Finalmente, de conformidad con lo indicado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso, se **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **CARLOS ENRIQUE DUARTE CADAVÍD**, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (num. 13, Exp. Dig).

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cml55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traspasos, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>

Código de verificación: **56216b7c9c85752a60a38b0d55c2bf3faf38c9dd006404e76a04333cbdb2487a**
Documento generado en 28/03/2022 06:48:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cml55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>